

**5209 ORDEN de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se subsanan errores advertidos en las Órdenes de 12 y de 29 de febrero de 1996 de esta Consejería por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Órdenes de 12 de febrero de 1996 (BORM 1-3-96) y de 29 de febrero de 1996 de esta Consejería (BORM 12-3-96), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Orden de 12 de febrero de 1996 (BORM 1-3-96).

**Página 1989.**

El puesto de trabajo Técnico de Prevención código P900001, en Adscripción a Cuerpo/Especialidad/Opción debe adicionarse: C. Técnico.

**Página 1990.**

Donde dice: «Vistos los Reales Decretos 375/1995...» debe decir: «Vistos los Reales Decretos 371/1995...».

**Página 1997.**

Los puestos de trabajo Peón Especializado, código PN00001 y PN00002 en observaciones debe adicionarse «AD».

Orden de 29 de febrero de 1996 (BORM 12-3-96).

**Página 2412.**

Los puestos de trabajo de Director de Programa, código DP00061, Jefe de Unidad Salud Laboral, código JP00044 y Jefe Sección Programas, código JC00371, en Observaciones debe adicionarse «P.I.».

**Página 2413.**

Los puestos de trabajo de Operador de Consola, código OC00024, OC00025, OC00026, en Observaciones debe adicionarse: «P.I.»

**Página 2416.**

El puesto de trabajo de Administrador CAMP, código DM00015, en Jornada donde dice: «O» debe decir: «E».

El puesto de trabajo de Terapeuta Ocupacional, código MT00050 en Observaciones debe adicionarse: «P.I.».

**Página 2419.**

El puesto de trabajo de Médico Rehabilitador, código MA00058, en Jornada donde dice: «O» debe decir: «E», en Primer Destino, debe decir: «S» y en el apartado Observaciones «P.I.».

**Página 2422.**

El puesto de trabajo Auxiliar Hogar Funcional Cartagena, código HF00017, en Jornada donde dice «O», debe decir «R» y en Observaciones debe adicionarse: «74%».

**Página 2425.**

El puesto de trabajo de Gobernante Lorca, código GO00007, en nivel C. D., donde dice: «16», debe decir: «18».

**Página 2427.**

El puesto de trabajo Ayudante Técnico Sanitario/DUE Molina de Segura, Código AT00398, en Jornada donde dice: «0» debe decir: «R» y en Observaciones debe adicionarse: «32%».

El puesto de trabajo de Asistente Social/D.T.S. Molina de Segura, código SS00065, en observaciones debe decir: «P.I.».

**Página 2428.**

El puesto de trabajo de Administrador R.T.E. Murcia código DM00016, en Forma de Provisión, donde dice: «C», debe decir «L».

El puesto de trabajo Cocinero/a de Primera, código ZN00004, en denominación debe decir: «Cocinero/a», en nivel C.D., donde dice «16», debe decir: «14», asignándole el código Z200103 y en observaciones debe suprimirse «A.A.».

El puesto de trabajo Oficial Servicios Técnicos, código MI00016, en denominación debe decir: «Auxiliar Mantenimiento, en nivel C.D., donde dice «16» debe decir: «14», asignándole el código Z400019 y en observaciones debe suprimirse «A.A.».

**Página 2430.**

Los puestos de trabajo de Auxiliar Hogar Funcional códigos HF00020 y HF00021 en Jornada donde dicen: «0» deben decir: «R» y en Observaciones debe adicionarse: «50% y 43%», respectivamente.

Murcia, a 1 de marzo de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

**5210 ORDEN de 18 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.**

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Vistas las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Primero.**

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Política Social así como del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en los términos establecidos como Anexo de esta Orden.